

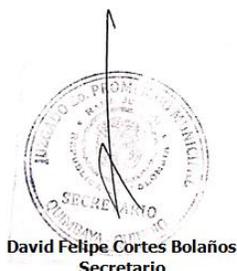
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que, el emplazamiento ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se surtió el once (11) de diciembre del año en curso, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se realizó por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial el pasado veinticinco (25) de octubre de 2023; motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem.

Hábiles los días: 26, 27, 30, 31 de octubre, 1º, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1º, 4, 5, 6, 7 y 11 de diciembre de 2023.

Inhábiles los días: 28, 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 25, 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9 y 10 de diciembre de 2023

Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Quimbaya, Quindío, 12 de diciembre de 2023.



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

<b>PROCESO</b>	<b>DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO</b>
DEMANDANTE:	DANIEL FELIPE PÉREZ COTRINO
DEMANDADOS:	JULIA ROSA HERRERA, EUGENIO HERRERA Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA RADICADO	NOMBRA CURADOR AD LITEM 63-594-4089-002- <b>2023-00226-00</b>

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y transcurrido el tiempo legalmente establecido para que comparecieran a este Juzgado JULIA ROSA HERRERA, EUGENIO HERRERA Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que lo hubieran hecho, procede el Despacho de conformidad con el Inciso 7º del Artículo 108 del Código General del Proceso, a nombrar Curador *Ad-Litem*, quien los representará judicialmente dentro del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actué como apoderado de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses de JULIA ROSA HERRERA, EUGENIO HERRERA Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JADERSON CRUZ HENAO, abogado, mayor de edad y con domicilio en Medellín - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía 98.589.334 de Bello, y titular de la Tarjeta Profesional número 327.241 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico jadersoncruz@hotmail.com en el Registro Nacional de Abogados, a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ